

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de los proyectos modificados de precios de los de cruce del arroyo Lanchares, en Las Quintanas, camino de Quintana a la carretera de Reimosa a Corconte y camino de Servillas a la carretera de Reimosa a Cabañas de Virtus-embalse del Ebro (Santander), a don Jaime Marina Diez.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de los proyectos modificados de precios de los de cruce del arroyo Lanchares, en Las Quintanas, camino de Quintana a la carretera de Reimosa a Corconte y camino de Servillas a la carretera de Reimosa a Cabañas de Virtus-embalse del Ebro (Santander), a don Jaime Marina Diez, en la cantidad de 1.914.783,34 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 1.914.783,34 pesetas, y en las demás condiciones que rigen esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuete.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Nuevo proyecto de reparación del encauzamiento del río Arlanzón, en Burgos—trozos primero y segundo—», a don Manuel Carqués Castillejo.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Nuevo proyecto de reparación del encauzamiento del río Arlanzón, en Burgos—trozos primero y segundo—», a don Manuel Carqués Castillejo, en la cantidad de 8.079.612,62 pesetas, que representa el coeficiente 0,999 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 8.087.700,32, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuete.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Soses (Lérida), afectadas por las obras de «Refuerzo de firme y pavimento de mezcla asfáltica entre los puntos kilométricos 446,600 al 454,000, 455,200 al 460,000 y 463,150 al 464,150 de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona.**

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas:

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario local «La Mañana» de 30 de enero y 22 de enero del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soses, todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante dicho periodo de información pública se formuló una reclamación verbal por don Miguel Mesalles Farré ante el Ayuntamiento de Soses, expresando su disconformidad con la ocupación de la finca de su propiedad, afectada por las obras, mientras no le sean abonados los perjuicios que en anterior ocasión se han producido en la misma finca;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden y considera improcedente la reclamación formulada;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que la reclamación antes citada carece de fundamento legal, ya que no se aléga ninguno de los motivos previstos en la legislación vigente en la materia para oponerse a la declaración de la necesidad de la ocupación de una finca determinada.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultando.
- 2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificar individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 17 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. García.—5.014-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid relativa al expediente de expropiación de derechos afectados por las obras de construcción de la vía del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, Octavo expediente parcial. Término municipal de Madrid.**

Declarada por Decreto de 24 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de la vía del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, octavo expediente parcial, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 por el que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), calle Agustín de Bethencourt, 4, en el día y horas expresados, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la Contribución y certificación catastral.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.699-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas, en el término municipal de Valdegeña, por las «Obras de mejora firme puntos kilométricos 124,000 al 137,200 de la C. N. 122».**

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que, en el término municipal de Valdegeña, ha dado lugar la construcción de «Obras de mejora firme puntos kilométricos 124,000 al 137,200 de la C. N. 122»;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de abril de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia del 20 del mismo mes y año y en el periódico «Campo Soriano» de 2 de mayo del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación en la Alcaldía de Valdegeña ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Valdegeña, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 91 de fecha 15 de abril de 1964 y en el de esta provincia número 44, de 20 del mismo mes y año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico «Campo Soriano», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley y que por la Alcaldía de Valdegeña se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación puedan los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El periodo para la información pública es de quince (15) días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 17 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—5.019-E.